REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Jefatural

Nº 073-2024-MINAM-VMGA-GICA

Lima, 10 de abril de 2024

VISTOS:

El Informe Técnico Contable N° 020-2023-GICA-CA/ECP-P1 de fecha 26 de marzo de 2024, emitido por el Especialista en Contabilidad y Patrimonio de la Coordinación Administrativa, y el Informe N° 051-2024-MINAM-VMGA-GICA/CA de fecha 26 de marzo de 2024, del Coordinador Administrativo; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, de fecha 16 de septiembre de 2018, establece en su artículo 16 que, la Gestión de Adquisiciones comprende los procedimientos, actividades e instrumentos mediante los cuales se gestiona la obtención de bienes, servicios y obras para el desarrollo de las acciones que permitan cumplir las metas y el logro de resultados;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 de fecha 26 de diciembre de 2021, se aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, en cuyo numeral 18.1 de su artículo 18, se establece que "Cuando se compra bienes muebles para terceros por disposición de norma con rango de Ley, no es necesaria el alta de los mismos como acto previo a su entrega";

Que, con fecha 10 de marzo de 2023, la Municipalidad Distrital de Acraquia y el Ministerio del Ambiente (en adelante EL MINAM), suscribieron un Convenio de Cooperación Interinstitucional, con el objeto en delegar al MINAM a través de la Unidad Ejecutora 003:Gestión Integral de la Calidad Ambiental la ejecución del proyecto de inversión de competencia municipal exclusiva, referido al servicio de limpieza pública, en concordancia con lo establecido por el artículo 45 de la ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y el artículo 76 de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", para el proyecto "Mejoramiento del servicio de limpieza pública en la etapa de recolección, transporte y disposición final de la localidad de Acraquia, provincia de Tayacaja–departamento de Huancavelica" (en adelante el proyecto);

Mediante la Ley N° 31728, "Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, y dicta otras medidas", de fecha 22 de abril de 2023, aprueba la incorporación de recursos vía crédito suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 27 323 274,00 (Veintisiete Millones Trescientos Veintitrés Mil Doscientos Setenta y Cuatro y 00/100 Soles), a favor del Ministerio del Ambiente;

Mediante Resolución Ministerial N° 142-2023-MINAM, de fecha 26 de abril del 2023,se aprueba la desagregación de los recursos aprobados mediante el artículo 30 de la Ley N° 31728 a favor del Pliego 005: Ministerio del Ambiente por un monto total de S/ 27 323 274,00 (veintisiete millones trescientos veintitrés mil doscientos setenta y cuatro y 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento, formando parte de ellos el Proyecto con CUI N° 2445163, "Mejoramiento del servicio de limpieza pública en las etapas de recolección, transporte y disposición final de la localidad de Acraquia del distrito de Acraquia - provincia de Tayacaja - departamento de Huancavelica";

Que, con fecha 21 de setiembre del 2023, mediante Resolución Ministerial N° 293-2023-MINAM, se le encarga la gestión de la responsabilidad administrativa, control y ejecución presupuestaria al responsable de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental. Asimismo, ejerce la representación para la ejecución de los programas y las inversiones en las que ha sido designada mediante resolución ministerial, como Unidad Ejecutora Presupuestal, pudiendo desarrollar sin limitación alguna, todas las actividades que resulten necesarias para su ejecución;

Que, con fecha 14 de diciembre del 2023, la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de Calidad Ambiental del Ministerio del Ambiente emite Orden de Compra – Guía de Internamiento N° **126**, correspondiente al expediente SIAF N° 2380, en razón de la OCAM-2023-1492-77-1, al proveedor PHERMAX SUPPLIES S.A.C. con RUC 20608788981, por el concepto de adquisición de herramientas cuatro (04) carretillas de metal tipo bugui por Acuerdo Marco para los componentes de adecuado barrido del proyecto, por el monto total de S/ 1,397.12 (Mil trescientos noventa y siete con 12/100 soles), fijando como plazo de entrega del 20 al 27 de diciembre de 2023. Cuya conformidad consta en el Memorando N° 189-2023-MINAM/VMGA/GICA/RM 094 Y 143-2023 de fecha 29 de diciembre de 2023, y formato de Conformidad de Bienes de la misma fecha adjunto al mismo, emitidos por el Encargado de Ejecución de los Proyectos de Inversión RM N° 094 y N° 143-2023-MINAM;

Que, con fecha 14 de diciembre del 2023, la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de Calidad Ambiental del Ministerio del Ambiente emite Orden de Compra – Guía de Internamiento N° **127**, correspondiente al expediente SIAF N° 2379, en razón de la OCAM-2023-1492-78-1, al proveedor PHERMAX SUPPLIES S.A.C. con RUC 20608788981, por el concepto de adquisición de herramientas ocho (08) rastrillos de metal por Acuerdo Marco para los componentes de adecuado barrido del proyecto, por el monto total de S/ 547.52 (Quinientos cuarenta y siete con 52/100 soles), fijando como plazo de entrega del 19 al 27 de diciembre de 2023. Cuya conformidad consta en el Memorando N° 191-2023-MINAM/VMGA/GICA/RM 094 Y 143-2023 de fecha 29 de diciembre de 2023, y formato de Conformidad de Bienes de la misma fecha adjunto al mismo, emitidos por el Encargado de Ejecución de los Proyectos de Inversión RM N° 094 y N° 143-2023-MINAM;

Que, con fecha 14 de diciembre del 2023, la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de Calidad Ambiental del Ministerio del Ambiente emite Orden de Compra – Guía de Internamiento N° **129**, correspondiente al expediente SIAF N° 2377, en razón de la OCAM-2023-1492-80-1, al proveedor EDWIN LUIS CERRÓN HUAMÁN con RUC 10432844175, por el concepto de adquisición de herramientas diez (10) palas tipo cuchara por Acuerdo Marco para los componentes de adecuado barrido del proyecto, por el monto total de S/ 669.06 (Seiscientos sesenta y nueve con 06/100 soles), fijando como plazo de entrega del 17 al 22 de diciembre de 2023. Cuya conformidad consta en el Memorando N° 186-2023-MINAM/VMGA/GICA/RM Nº 094 Y 143-2023-MINAM de fecha 29 de diciembre de 2023, y formato de Conformidad de Bienes de la misma fecha adjunto al mismo, emitidos por el Encargado de Ejecución de los Proyectos de Inversión RM N° 094 y N° 143-2023-MINAM;

Que, con fecha 14 de diciembre del 2023, la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de Calidad Ambiental del Ministerio del Ambiente emite Orden de Compra – Guía de Internamiento N° **130**, correspondiente al expediente SIAF N° 2376, en razón de la OCAM-2023-1492-81-1, al proveedor AMEDITOR S.A.C. con RUC 20605390341, por el concepto de adquisición de herramientas catorce (14) recogedores de metal por Acuerdo Marco para los componentes de adecuado barrido del proyecto, por el monto total de S/ 792.96 (Setecientos noventa y dos mil con 96/100 soles), fijando como plazo de entrega del 17 al 22 de diciembre de 2023. Cuya conformidad consta en el Memorando N° 176-2023-MINAM VMGA GICA.RM N094 Y 143-2023-MINAM de fecha 27 de diciembre de 2023, y formato de Conformidad de Bienes de la misma fecha adjunto al mismo, emitidos por el Encargado de Ejecución de los Proyectos de Inversión RM N° 094 y N° 143-2023-MINAM;

Que, con fecha 14 de diciembre del 2023, la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de Calidad Ambiental del Ministerio del Ambiente emite Orden de Compra – Guía de Internamiento N° **131**, correspondiente al expediente SIAF N° 2375, en razón de la OCAM-2023-1492-82-1, al proveedor JUAN MIGUEL BOHORQUEZ ALMEYDA con RUC 10409471744, por el concepto de adquisición de herramientas sesenta (60) escobas de paja por Acuerdo Marco para los componentes de adecuado barrido del proyecto, por el monto total de S/ 2,271.26 (Dos mil doscientos setenta y uno con 26/100 soles), fijando como plazo de entrega del 17 al 22 de diciembre de 2023. Cuya conformidad consta en el Memorando N° 185-2023-MINAM VMGA GICA.RM N094 Y 143-2023-MINAM de fecha 29 de diciembre de 2023, emitido por el Encargado de Ejecución de los Proyectos de Inversión RM N° 094 y N° 143-2023-MINAM;

Que, con fecha 14 de diciembre del 2023, la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de Calidad Ambiental del Ministerio del Ambiente emite Orden de Compra – Guía de Internamiento N° **133**, correspondiente al expediente SIAF N° 2373, en razón de la OCAM-2023-1492-84-1, al proveedor PHERMAX SUPPLIES S.A.C. con RUC 20608788981, por el concepto de adquisición de herramientas treinta y seis (36) escobas metálicas para jardín por Acuerdo Marco para los componentes de adecuado barrido del proyecto, por el monto total de S/ 2,247.19 (Dos mil doscientos cuarenta y siete con 19/100 soles), fijando como plazo de entrega del 19 al 27 de diciembre de 2023. Cuya conformidad consta en el Memorando N° 192-2023-MINAM/VMGA/GICA/RM 094 Y 143-2023 de fecha 29 de diciembre de 2023, y formato de Conformidad de Bienes de la misma fecha adjunto al mismo, emitido por el Encargado de Ejecución de los Proyectos de Inversión RM N° 094 y N° 143-2023-MINAM;

Que, mediante el Informe Técnico-Contable N° 020-2023-GICA-CA/ECP-P1 de fecha 26 de marzo de 2024, el Especialista en Contabilidad y Patrimonio de la Coordinación Administrativa desarrolla la justificación técnica y recomienda la aprobación de la transferencia física y contable del bien adquirido mediante las Órdenes de Compra N° 126-2023, 127-2023, 129-2023, 130-2023, 131-2023 y 133-2023 antes descritas, a favor de la Municipalidad Distrital de Acraquia, por el monto total de S/ 7,925.11 (Siete mil novecientos veinticinco con 11/100 soles). Asimismo, señala que no corresponde incorporar al inventario institucional los bienes, toda vez que fueron adquiridos en mérito a la norma expresa del la Ley 31728 que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional, un Gobierno Regional y un Gobierno Local y en concordancia con la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, aprobada con Resolución 015-2021-EF/54.01, denominada "Directiva para la Gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", en el Punto 18.1 establece que *"Cuando se compra bienes muebles para terceros por disposición de norma con rango de ley, no es necesaria el alta de los mismos como acto previo a su entrega"*;

Que, con Informe N° 051-2024-MINAM-VMGA-GICA/CA de fecha 26 de marzo de 2024, el Coordinador Administrativo expresó encontrarse conforme con el Informe Técnico-Contable N° 020-2023-GICA-CA/ECP-P1, recomendando efectuar la aprobación de la transferencia física y contable de los bienes de las Órdenes de Compra N° 126-2023, 127-2023, 129-2023, 130-2023, 131-2023 y 133-2023 antes citadas, a favor de la Municipalidad Distrital de Acraquia;

Que, con correo electrónico de fecha 26 de marzo de 2024, se remite el Informe N° 051-2024-MINAM-VMGA-GICA/CA al Coordinador General (e) del Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias y Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias y Responsable de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, para efectos del trámite correspondiente; siendo que, con Correo Electrónico N° 529-2024-MINAM-VMGA-GICA de fecha 27 de marzo de 2023, este último dio cuenta de su aprobación al trámite de transferencia físico y contable a favor de la Municipalidad Distrital de Acraquia de los bienes descritos en los informes emitidos por la Coordinación Administrativa;

Que, estando a los documentos de visto y a los considerandos precedentes, resulta necesario emitir el acto administrativo que apruebe la transferencia contable patrimonial del bien a favor de la Municipalidad Distrital de Acraquia, por un valor total de S/ 7,925.11 (Siete mil novecientos veinticinco con 11/100 soles), debiendo dejarse constancia de ello en la respectiva "Acta de Transferencia Físico Contable";

Por las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento; en la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 se aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento; en la Resolución Ministerial N° 229-2023-MINAM; en la Resolución Ministerial N° 293-2023-MINAM; y, con los vistos del especialista en Contabilidad y Patrimonio, del Coordinador Administrativo y del Especialista Legal en Obras:

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la transferencia físico contable de los bienes que se detallan en el **Anexo N° 01**, que forma parte integrante de la presente resolución, a favor de la Municipalidad Distrital de Acraquia, por un valor total de S/ 7,925.11 (Siete mil novecientos veinticinco con 11/100 soles); transferencia de la cual se dejará constancia en el "Acta de Transferencia Físico Contable" que deberá suscribirse. Debiéndose precisar que este bien no se encuentra incorporado al inventario institucional, toda vez que son compras para terceros.

Artículo 2.- EXHORTAR a la Municipalidad Distrital de Acraquia que el bien materia de la transferencia sean destinados exclusivamente a la ejecución del proyecto "Mejoramiento del servicio de limpieza pública en las etapas de recolección, transporte y disposición final de la localidad de Acraquia del distrito de Acraquia - provincia de Tayacaja - departamento de Huancavelica", identificado con Código Único de Inversión N° 2445163

Artículo 3.- ENCARGAR al Especialista Contable Patrimonial de la Coordinación Administrativa, que realice los registros contables que se deriven de la transferencia de los bienes materia de la presente resolución.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Coordinación Administrativa poner a conocimiento de la Municipalidad Distrital de Acraquia la presente resolución.

Regístrese, notifíquese y publíquese.

Ing. JUAN G. PILLCO GALVEZ
Coordinador General
Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias y Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias.
Responsable de la Unidad Ejecutora 003

ANEXO 01

ITEM	DENOMINACION DEL BIEN	ORDEN DE COMPRA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL S/
1	CARRETILLA DE METAL TIPO BUGUI	126-2023	4	349.2800	1,397.12
2	RASTRILLO DE METAL 12 DIENTES 122CM	127-2023	8	68.4400	547.52
3	PALA TIPO CUCHARA	129-2023	10	66.9060	669.06
4	RECOGEDOR DE METAL TAMAÑO GRANDE	130-2023	14	56.6400	792.96
5	ESCOBA DE PAJA 2 ZUNCHOS 5 PITAS	131-2023	60	37.8543	2,271.26
6	ESCOBA METALICA PARA JARDIN	133-2023	36	62.4219	2,247.19
				Total	**7,925.11**

UE 003 Gestión Integral de la Calidad Ambiental V°B° J. PILLCO Coordinador General Responsable - MINAM -

UE 003 Gestión Integral de la Calidad Ambiental V°B° O. FALEN Especialista Legal de Oficina - MINAM -

UE 003 Gestión Integral de la Calidad Ambiental V°B° C. CALVO Coordinador Administrativo - MINAM -

UE 003 Gestión Integral de la Calidad Ambiental V°B° Especialista en Contabilidad y Patrimonio - MINAM -